Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ LÓPEZ
DEMANDADO: MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO
RADICADO: 2019-00432-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de mayo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como agregada la publicación del emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial; así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone lo siguiente:

Fijar la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**, para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso; la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los bienes que conforman el haber social, lo cual debe adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Así mismo, se requiere a los interesados para que conforme lo establece el artículo 501 numeral 1º del Código General del Proceso, alleguen en lo posible de común acuerdo el inventario y avalúo, esto con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en la norma en cita.

NO T I F Í Q U E S E

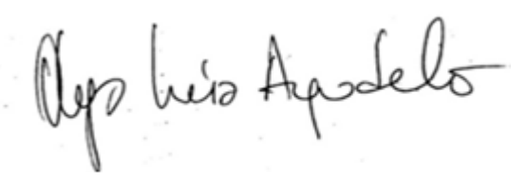

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria